

# PROTEGE



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

06734

30.SET.09

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 3271 de 04 Julio de 2005 que contrató con la Consultora Tecnoingeniería Ltda., la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 14 beneficiarios de la comuna de Independencia, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios Llamado 5/2004 por un monto máximo a pagar de 140 UF.
- b) El informe UGAT de fecha 11 de Septiembre de 2009, dando cuenta de la calificación de la Consultora correspondiente a 93 puntos.
- c) La Ficha de Calificación Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, mediante la cual se indica que la Consultora Tecnoingeniería Ltda., para el contrato regido por Res. Exenta N° 3271/2005, ha obtenido una calificación de Noventa y Tres (93) puntos.
- d) El Memorandum N° 1642 del sin fecha, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato con un saldo pendiente de 66 UF.
- e) La Copia de la Boleta de Garantía N° 000520-4 del Banco de Chile por 4,20 UF que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 3271/2005.
- f) La carta de la Consultora Tecnoingeniería Ltda de fecha 19 de Agosto de 2009 mediante la cual solicita liquidación de contrato señalado en precedente a), devolución de Boleta de Garantía, firma de Certificado de Experiencia.
- g) El Informe de Gestión Final del Prestador de Asistencia Técnica Tecnoingeniería Ltda., en el que se señala la cantidad de Asesorías prestadas y servicios no cancelados.
- h) La Resolución La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. Apruébese la liquidación contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 3271/2005, citada en considerando d).-
2. Desglóse del contrato suscrito por Res. Exenta N° 3271/2005 la cantidad de 66 UF.
3. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora Tecnoingeniería, la Boleta de Garantía N° 000520-4 del Banco de Chile por 4,20 UF
4. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.
5. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

  
ANDRES SILVA GALVEZ  
Director SERVIU Metropolitano

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE, 13111  
MINISTRO DE FE

~~NO AFECTA~~  
~~PRESUPUESTO~~  
29 SET. 2009

- GR: RAACGQ/iggq
1. Dirección SERVIU Metropolitano
  2. Subdirección Jurídica
  3. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
  4. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
  5. Departamento Programación Física y Control
  6. Subdepartamento de Presupuesto
  7. Sección Control de Egresos
  8. Sección Control y Analisis Contable
  9. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
  10. Oficina de Partes
  11. Consultor: Tecnoingeniería Ltda Avda. Bulnes N°197 Piso 8, 9to.

COPIA INTERESADO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 04 JUL 2005 3271

Santiago,

Teniendo Presente:

- a. La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a los 14 beneficiarios del Proyecto Nueva Vida II de la comuna de Independencia, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 5/2004.
- b. El Ordinario N° 603 del 08/06/2005 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c. La oferta económica del Consultor Sociedad Tecnoingeniería Ltda., por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 140 UF.
- d. Lo indicado en la Ley 19.886/2004 de Bases para contratos Administrativos y Prestación de Servicios en su Art. 7° y 8° que permite contratar vía Trato Directo en caso de Urgencia, calificada mediante Resolución fundada del jefe Superior de la Institución, atendiendo a que el PSAT participó en la elaboración de los proyectos y cuenta con la aceptación del grupo de beneficiarios, de acuerdo a Resolución N° 533/97 que rige la contratación de los Prestadores de Asistencia Técnica.
- e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. Contrátese por Trato Directo al Consultor "Sociedad Tecnoingeniería Ltda." Rut 77.877.320-1, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 14 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 5/2004 de la comuna de Independencia, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 140 UF.
2. Establécese que el presente contrato se registrá por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord.N°3081 del 31/05/2005.
3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
  - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.
  - b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios contratados.
  - c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 4,20 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia indefinida o no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Sociedad Tecnoingeniería Ltda. ", hasta la suma de 140 UF (Ciento cuarenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios  
Asistencia Técnica  
Comuna Independencia  
Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda.

visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el VºBº del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones recíprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
6. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2005, 2006 y 2007, dando cumplimiento al Art. 19 Bis del Decreto Ley N° 1263/1975 :

Año 2005	77 UF
Año 2006	56 UF
Año 2007	7 UF

- 7.- Impútese la suma de 77 UF al ítem 31.02.002.30040967-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará en los años 2006 y 2007.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE y REGISTRESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
Director SERVIU Metropolitano

OBG/JMV/MSD/AOW/aow

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional – MINVU
4. División de Desarrollo Urbano – MINVU
5. División Jurídica – MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Subdirección de Operaciones Habitacionales
10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
11. Departamento Programación Física y Control
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes
17. Consultor: Tecnoingeniería Ltda.  
Dirección: Bombero Salas 1445 Of. 209 Santiago.  
Fono: 6735499



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

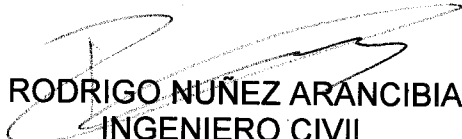
# PROTEGE



## INFORME

La consultora Tecnoingeniería Ltda. Rut. 77.877.320-1 ha dado cumplimiento a los requerimientos del contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 14 beneficiarios del Programa Fondo Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 5/2004 contratados por Resolución N° 3271 del 04.07.2005.

De acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N°135/78, la Consultora Tecnoingeniería Ltda. ha obtenido una calificación de 93 (Noventa y Tres puntos) de acuerdo a detalle adjunto.



RODRIGO NUÑEZ ARANCIBIA  
INGENIERO CIVIL



VALESKA FIGUEROA VEJAR  
ASISTENTE SOCIAL



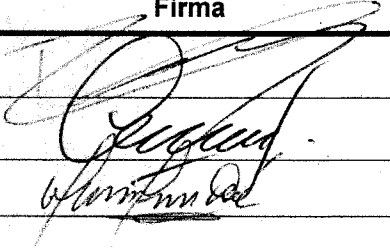
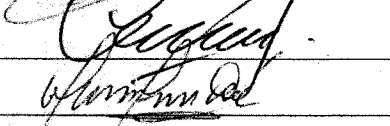
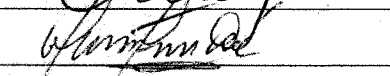

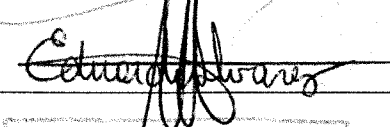

MARCELA RIQUELME DIAZ  
ARQUITECTO

Santiago, 11.09.2009.

**FICHA CALIFICACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

<b>CALIFICACIÓN CONSULTORES</b>		
Nombre o Razón Social: Sociedad Tecnoingeniería Ltda. Rut. 77.543.930-0		
Rol Nacional del Consultor : 1853	Región: METROPOLITANA	
Rubros: DISEÑOS DE PROYECTOS		
Resolución de contrato a calificar: Exenta N° 3271 del 04.07.05		
Nombre de la Prestación: Asistencia Técnica a 14 Beneficiarios del proyecto "Nueva Vida II" de la comuna de Independencia, del Programa Fondo Concursable Llamado 5/2004		
Monto del Contrato : 140 UF		
Plazo del Contrato : 24 meses		
Tipo de A.T. en el período (marcar con una x)		
Rural:	Progresiva:	Fondo Concursable: X
Fecha de Calificación: 11/09/09		
Fecha de Apelación (si la hubiere):		
Fecha calificación final ( con apelación si la hubiere):		

RUBRO	MALO	ACEPTABL E	BUENO	CALIFICACIO N
<b>a. CALIDAD</b> (máx. 60 pts)				
a.1. Cumplimiento objetivos por área.	1-4	5-8	9-12	11
a.2. Calidad de resultados.	1-4	5-8	9-12	11
a.3. Calidad de gestión por área de servicios.	1-4	5-8	9-12	11
a.4. Calidad de la información entregada.	1-4	5-8	9-12	12
a.5. Atención al usuario.	1-4	5-8	9-12	12
	<b>Subtotal</b>			<b>57</b>
<b>b. CUMPLIMIENTO</b> (máx. 20 pts.)				
b.1. Cumplimiento de plazos.	1	2-3	4-5	4
b.2. Presentación de informes parciales.	1	2-3	4-5	5
b.3. Capacidad de respuesta a observaciones SERVIU.	1	2-3	4-5	5
b.4. Ordenamiento administrativo y de la información.	1	2-3	4-5	5
	<b>Subtotal</b>			<b>19</b>
<b>c. ORGANIZACIÓN</b> (máx. 20 pts.)				
c.1. Organización del trabajo en terreno.	1	2-3	4-5	4
c.2. Composición del equipo técnico-profesional.	1	2-3	4-5	5
c.3. Equipamiento y estructura.	1	2-3	4-5	5
c.4. Coordinación con otras instituciones públicas y privadas.	1	2-3	4-5	3
	<b>Subtotal</b>			<b>17</b>
<b>PUNTAJE CALIFICACIÓN FINAL</b>				<b>93</b>
<b>PUNTAJE CALIFICACIÓN FINAL (con apelación si la hubiere)</b>				

Integrantes de la Comisión Evaluadora	Firma
1. RODRIGO NUÑEZ ARANCIBIA	• 
2. VALESKA FIGUEROA VEJAR	• 
3. MARCELA RIQUELME DIAZ	• 
	•
<b>Nombre Presidente Comisión:</b>	
RODRIGO NUÑEZ ARANCIBIA	• 
<b>Nombre Representante Prestador de Servicios de Asistencia Técnica:</b>	
EDUARDO ALVAREZ RAMIREZ	• 
	•
EDUARDO ALVAREZ RAMIREZ	• 

**DEFINICIONES**

**a. CALIDAD**

- a.1. Se entiende por "cumplimiento de objetivos por área", la efectiva realización de las tareas encomendadas a los consultores y el cumplimiento de los propósitos para cada área de asistencia técnica.
- a.2. Se entiende por "calidad de resultados", la evaluación de los productos, logros y metas alcanzadas por los consultores para cada área de servicios.
- a.3. Se define como "calidad de gestión por área de servicios", la capacidad de los consultores de realizar con eficiencia tanto la labor administrativa como técnica para todas las etapas que incluye el programa de asistencia técnica.
- a.4. Se define como "calidad de la información entregada", la entrega oportuna de toda la información requerida por los beneficiarios y SERVIU, para cada área de asistencia técnica.
- a.5. Se define como "atención al usuario", la capacidad de los consultores de acompañar, apoyar y asistir a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso constructivo y de asistencia técnica.

**b. CUMPLIMIENTO**

- b.1. Se entiende por "cumplimiento de plazos", la realización de las tareas encomendadas dentro de los plazos determinados en el contrato de servicios.
- b.2. Se define como "presentación de informes parciales" la evaluación cualitativa de los informes solicitados para cada área de asistencia técnica, así como a su entrega dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- b.3. Se entiende por "capacidad de respuesta a observaciones SERVIU", la consideración y realización de las observaciones que SERVIU formule al trabajo de los consultores para cada área de asistencia técnica.
- b.4. Se entiende por "ordenamiento administrativo y de la información", la organización de las funciones y tareas de los profesionales del equipo consultor y la disponibilidad de la información requerida para cada etapa de asistencia técnica.

**c. ORGANIZACION**

- c.1. Se define como "organización del trabajo en terreno", al funcionamiento de las consultoras en las labores de fiscalización realizadas en terreno, y la periodicidad de sus reuniones con los contratistas y beneficiarios.
- c.2. Se define como "composición del equipo técnico-profesional", la composición profesional de los integrantes del equipo consultor, su pertinencia y capacidad profesional, y su compromiso con los objetivos de la asistencia técnica.
- c.3. Se entiende como "equipamiento y estructura", la disponibilidad de material, recursos y equipamiento adecuado para realizar con eficiencia y calidad la labor encomendada por el Programa.
- c.4. Se entiende como "coordinación con otras instituciones públicas y privadas", la capacidad de las consultoras de relacionarse con otros organismos públicos o privados vinculados a la solución habitacional y las tareas de asistencia técnica.

**SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA**

Unidad Origen : SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP. Folio 114438  
 Tipo Documento : 01 - BOLETA EN GARANTIA Objetivo Fiel Cumplimiento  
 Fecha Inicio : 03/03/2009 Fecha Vencimiento 05/10/2009  
 A Favor de : SERVIU REGION METROPOLITANA R.U.T 61812000-7  
 R.U.T. Tomador : 77877320 1

Nombre Tomador: CONS. TECNOINGENIERIA LTDA.

Referencia : 3271 Fecha Referencia 04/07/2005

Moneda : U.F.

Monto Origen : 4,20

Glosa : Garantiza Fiel Cumplimiento Ccto. Res. 3271/05 PSAT 14 Benef. llamado 5/2004 Proy. Nueva vida II comuna Independencia. Devuelve y reemplaza BG 193-3 Bco. Chile por 4,2 UF

Nota : El Documento en Garantía deberá presentarse a mas tardar el día 25/02/2009 en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización decualquier desembolso.

RESPONSABLE UNIDAD SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP.



**RECEPCION**

Fecha Recepción Documento Original: 04 MAR 2009 Funcionario: V.B.

Fecha Envío a Finanzas: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**Documentos que Adjunta:**

- Original Documento en garantía \_\_\_
- Otros Documentos (especificar) \_\_\_\_\_

**DEVUELTA AL TOMADOR**

RETIRADA POR : \_\_\_\_\_ R.U.T. : \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR : \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Nº. 00520-4

**Banco de Chile**

U.F. \*\*\*\*\*4,20.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

**NO ENDOSABLE**

OFICINA

CUENTA

004

3200198

**BANCO DE CHILE U.F. 4,20.-**

001-0320

794

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

SANTIAGO, 03 de Marzo de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION METROPOLITANA

LA CANTIDAD DE CUATRO CON 20/100 UNIDADES DE FOMENTO

LA PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **05 de Octubre de 2009**

EMISORAS POR SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA

RUT 077.877.320-1

DEBE RESPONDER A: GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO DE CTTO. POR ASIST. TECNICA AL PROY. NUEVA VIDA II COMUNA INDEPENDENCIA  
RESICCTO. 327182005

Este documento no es endosable, atrepto para su devolución al solicitante

INFORMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SBFEF.CL](http://www.sbfef.cl)

p. BANCO DE CHILE

**RICARDO HIDALGO LOCC**  
Oficina de Garantías

04/03/2009

*Caribido*

Oficina de Garantías



# PROTEGE



## INFORME

La consultora Tecnoingeniería Ltda. Rut. 77.877.320-1 ha dado cumplimiento a los requerimientos del contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 97 beneficiarios del Programa Fondo Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios contratados por Resolución N° 6863 del 28.12.2005.

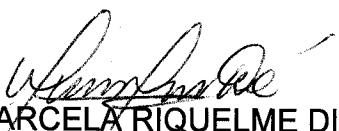
De acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N°135/78, la Consultora Tecnoingeniería Ltda. ha obtenido una calificación de 91 (Noventa y Un puntos) de acuerdo a detalle adjunto.



RODRIGO NÚÑEZ ARANCIBIA  
INGENIERO CIVIL



VALESKA FIGUEROA VEJAR  
ASISTENTE SOCIAL



MARCELA RIQUELME DIAZ  
ARQUITECTO

Santiago, 11.09.2009.